



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.97/98

VISTO:

La ley Provincial No.4347, de "PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ , LA ADOLESCENCIA , Y LA FAMILIA", y

CONSIDERANDO:

QUE, este Concejo Deliberante considera de suma importancia lo normado en la presente Ley para la convivencia y protección de nuestra comunidad.-

QUE, en el Artículo 197° de la misma , se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

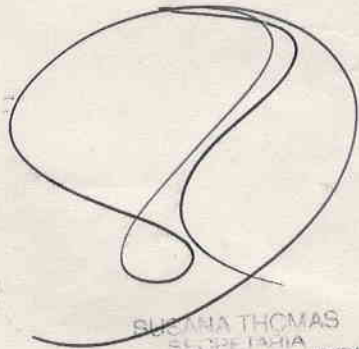
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a la Ley provincial No.4347, sus reglamentaciones complementarias y concordantes.-

ARTÍCULO 2°: ENVÍESE copia a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo Provincial .-

ARTÍCULO 3°: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-



SUSANA THOMAS
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

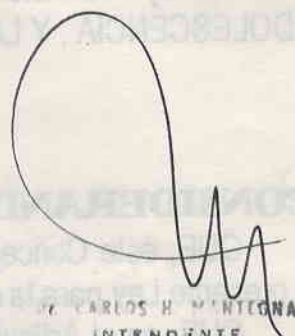
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 578.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT



INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 22 de JUNIO de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----

ORDENANZA



REGISTRADA BAJO ACTA 578
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 18 DE JUNIO DE 1988
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE